

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012500358 – SERVICIO DE RETIRADA DE AMIANTO DEL MATERIAL MÓVIL Y EQUIPOS DE TALLER Y TRABAJO

SUBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA (TÉCNICO-PROFESIONAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA), HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Madrid, 9 de octubre de 2026:

El Órgano de Asistencia, una vez examinada la documentación acreditativa presentada por
DEMOLICIÓN Y DESCONTAMINACIÓN, S.L., acuerda solicitar la siguiente subsanación:

REQUISITO	SUBSANACIÓN REQUERIDA								
ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	El apartado “24. Adscripción de medios personales y materiales” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares cita textualmente:								
	“¿Se exigen medios personales y/o materiales concretos para la ejecución del contrato? Sí								
	a. Medios personales.								
	<table><tr><th>Nº perfiles</th><th>Función</th><th>Titulación</th><th>Experiencia</th></tr><tr><td>2</td><td>Oficial eléctrico/mecánico, agente cualificado y capacitado para el montaje/desmontaje de elementos, equipos eléctricos y electrónicos o cualquier otro equipo tanto en alta como en baja tensión conforme al Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico</td><td>FP Eléctrico o Mecánico o equivalente</td><td>Al menos 1 año en servicios/obras de retirada/tratamiento de amianto registrado como personal en el RERA.</td></tr></table>	Nº perfiles	Función	Titulación	Experiencia	2	Oficial eléctrico/mecánico, agente cualificado y capacitado para el montaje/desmontaje de elementos, equipos eléctricos y electrónicos o cualquier otro equipo tanto en alta como en baja tensión conforme al Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico	FP Eléctrico o Mecánico o equivalente	Al menos 1 año en servicios/obras de retirada/tratamiento de amianto registrado como personal en el RERA.
	Nº perfiles	Función	Titulación	Experiencia					
2	Oficial eléctrico/mecánico, agente cualificado y capacitado para el montaje/desmontaje de elementos, equipos eléctricos y electrónicos o cualquier otro equipo tanto en alta como en baja tensión conforme al Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico	FP Eléctrico o Mecánico o equivalente	Al menos 1 año en servicios/obras de retirada/tratamiento de amianto registrado como personal en el RERA.						
- Siempre que un perfil disponga de la formación y experiencia requeridas para varias de las funciones, se podrán acreditar varias funciones con un mismo perfil. - Se considerará como válida la experiencia en retirada/tratamiento de amianto tanto en contratos de servicios de toda índole como en contratos enmarcados como obra civil y por lo tanto se admiten experiencias en proyectos de construcción, demolición o de obra civil.									
(...)Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá la aportación de los documentos siguientes, sin perjuicio de la documentación que todos los licitadores deben aportar en la carpeta 3 como documentación acreditativa según lo establecido en los apartados 27 y 42 de este cuadro resumen, correspondiente a los criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas:									

a. Currículum vitae de cada una de las personas asignadas del personal técnico y mandos intermedios en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas. Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

(...)”

Revisada la documentación presentada por Uds. para acreditar los requisitos previos a la adjudicación del contrato se comprueba que **no han incluido uno de los dos perfiles requeridos con titulación “FP Eléctrico o Mecánico o equivalente”** para realizar la función de *“Oficial eléctrico/mecánico, agente cualificado y capacitado para el montaje/desmontaje de elementos, equipos eléctricos y electrónicos o cualquier otro equipo tanto en alta como en baja tensión conforme al Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico”*.

A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de remitir, de conformidad con el apartado “24. Adscripción de medios personales y materiales” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, lo siguiente:

- **Currículum vitae de las personas asignadas a la función de “Oficial eléctrico/mecánico, agente cualificado y capacitado para el montaje/desmontaje de elementos, equipos eléctricos y electrónicos o cualquier otro equipo tanto en alta como en baja tensión conforme al Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico” con titulación de “FP Eléctrico o Mecánico o equivalente” y con experiencia de “al menos 1 año en servicios/obras de retirada/tratamiento de amianto registrado como personal en el RERA”.**

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente/a juntamente con el Secretario/a en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.